

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IBARGOITI DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

D. Ignacio Domeño Buldaín

Excusa Asistencia:

D. Joaquín Monreal Lecumberri

Secretaria:

D.^a Eva M^a León Gárriz

En la Casa Consistorial de Idocin, a 6 de junio de 2018, siendo las dieciocho horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejales siguientes:

Abinzano: José Javier Zabalza Maeztu.

Izco: Miguel Angel Olleta Esparza.

Salinas: Maria Victoria Mendía Valencia.

Idocin: Andres Amatriain Lecumberri.

1.- Aprobación del Acta de la última sesión, celebrada el 7 de marzo de 2018.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta y no formulándose ninguna es aprobada procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN 89/2018 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda otorgar licencia de obras para la apertura de zanja para instalación de grifo toma-muestras.

RESOLUCIÓN 90/2018 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se adjudica el contrato de Dirección, Topografía y Coordinación de Seguridad y Salud de la Obra de Drenaje de pluviales y mejora de la pavimentación en Idocin a D. Javier Ibiricu Astrain.

RESOLUCIÓN 91/2018 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda otorgar licencia de obras para la sustitución de tejas en cubierta

RESOLUCIÓN 92/2018 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda el otorgamiento de tarjeta provisional de aparcamiento para discapacitados a favor de Eva Martinez de Paz.

RESOLUCIÓN 93/2018 DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda conceder licencia de obras de EMISARIO Y SISTEMAS DE DEPURACIÓN PARA LAS LOCALIDADES DE MONREAL Y SALINAS DE IBARGOITI.

RESOLUCIÓN 94/2018 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se rescinde de mutuo acuerdo el contrato de Asesoría Urbanística con Mac Arquitectas.

RESOLUCIÓN 95/2018 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se adjudica el contrato de Asesoría Urbanística a Equal Arquitectos.

RESOLUCIÓN 96/2018 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda otorgar licencia de obras para el arreglo de tejado. 3.- Modificaciones presupuestarias nº 3 y 4 de 2018.

RESOLUCIÓN 97/2018 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, por la que se acuerda otorgar licencia de Primera Ocupación Vivienda San Martín 22-A.

3.- Modificaciones presupuestarias nº 3 y 4 de 2018.

El Sr. Alcalde lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 3/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 4.-Partida 0.2311.4630002 "Manc. Serv.Soc. base Noain " 500 euros.

Financiación:

Disminución de Gastos:

Capítulo 5.-Partida 0.9291.51000 "Imprevistos" -500 euros.

Modificación presupuestaria 4/2018: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.-Partida 2.3420.68201 "Inversión frontón Salinas " 7.500 euros.

Financiación:

Remanente de tesorería (Salinas):

Capítulo 8.-Partida 0.87000 "Remanente de tesorería para gastos generales" 7.500 euros.

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 3 y 4 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar los expedientes y formular reclamaciones oportunas.

4.- Cuenta General del ejercicio 2017.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibarroiti del ejercicio 2017, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibarroiti del ejercicio 2017.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

5.- Contratación de la Obra de Drenaje de pluviales y mejora de pavimentación en Idocin.

Visto lo actuado en el expediente de contratación de la Obra para el Drenaje de Pluviales y Mejora de Pavimentación en Idocin.

Visto que en el presente expediente abierto han concurrido a la licitación un número de siete empresas especializadas en la ejecución de las obras objeto del contrato. Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. al ser la oferta mas ventajosa, la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos por unanimidad acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el contrato de las obras enmarcadas dentro del proyecto "OBRA PARA EL DRENAJE DE PLUVIALES Y MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN IDOCIN" a la empresa APEZETXEA ANAIK S.L. por el precio **257.649,80** euros (sin incluir IVA).

2. Informar a la empresa adjudicataria de que en el plazo de 7 días naturales desde la notificación de la presente resolución deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 12 del pliego de condiciones que rige la contratación.

3. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato administrativo y demás documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4. Notificar la adjudicación definitiva a cuantas empresas han participado en la licitación.

5. Anunciar en el Portal de Contratación la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- Contratación de Obras de Renovación de Alumbrado Público en Salinas e Idocin.

Visto el Proyecto realizado por Nasei Ingenieria S.L. para la Obra de Renovación de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Salinas e Idocin, existiendo consignación presupuestaria, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el

art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación de las Obras de Renovación de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Salinas e Idocin en los términos previstos en el artículo 80 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de Obras de Renovación de Instalación de Alumbrado Público Exterior en Salinas e Idocin que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y por escrito los términos de la negociación.

7.- Plan Especial de Actuación Urbana para el cambio de uso a residencial de nave en parcela 16 del polígono 12 de Idocin.

Con fecha 20 de febrero de 2018 fue presentado por D. Francisco de Asis Onieva Onieva el Plan Especial de Actuación Urbana para el Cambio de uso a residencial de la nave sita en la parcela 16 del polígono 12 sita en C/San Clemente nº 13 de Idocin, redactado por el arquitecto Eduardo Sanz Garde de Couto Proyectos SLPU.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 23 de febrero hasta el 6 de marzo sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 6 de marzo, que incluye la justificación del proceso de participación realizado.

Visto el informe favorable del arquitecto municipal de 6 de marzo, con fecha 7 de marzo mediante acuerdo de pleno se aprobó inicialmente el PEAU.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral en fecha de 20 de abril y en el Boletín Oficial de Navarra nº 72 de 16 de abril sin que haya habido alegaciones.

En cumplimiento del artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del 47.2 II) de la LBRL, la Corporación acuerda por unanimidad, que representan la mayoría absoluta legal requerida:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para el Cambio de uso a residencial de la nave sita en la parcela 16 del polígono 12 sita en C/San Clemente nº 13 de Idocin, redactado por el arquitecto Eduardo Sanz Garde de Couto Proyectos SLPU promovido por D. Francisco de Asis Onieva Onieva.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo diligenciado del P.E.A.U. al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Boletín Oficial de Navarra el texto completo del PEAU.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

8.- Modificación Pormenorizada del Plan Municipal para la inclusión de la Ermita Elizaberría en el Catálogo del planeamiento.

Con fecha 12 de enero de 2017 la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud instó al Ayuntamiento de Ibargoiti a tramitar una modificación pormenorizada del Plan Municipal de Ibargoiti para incluir la antigua iglesia de Elizaberría, sita en la parcela 10 del polígono 4, en el catálogo del planeamiento urbanístico con el grado de protección G1-conservación.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 el pleno del Ayuntamiento acordó encargar a Mac Arquitectura la redacción de la correspondiente modificación del planeamiento a los efectos de incluir la ermita de Elizaberría en el catálogo con el grado de protección G1-conservación.

Vista la Modificación Pormenorizada del capítulo 5 del Plan Municipal de Ibargoiti redactada por Mac Arquitectura de fecha 31 de enero.

Visto que se sometió a un proceso de participación mediante publicación de la Modificación en la web municipal desde el 6 de febrero hasta el 6 de marzo sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 6 de marzo, que incluía la justificación del proceso de participación realizado y visto el informe favorable de las arquitectas municipales de fecha 6 de marzo, se aprobó inicialmente mediante acuerdo de pleno de 7 de marzo la Modificación Pormenorizada del capítulo 5 del Plan Municipal de Ibargoiti para incluir la antigua iglesia de Elizaberría, sita en la parcela 10 del polígono 4, en el catálogo del planeamiento urbanístico con el grado de protección G1-conservación.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral en fecha de 20 de abril y en el Boletín Oficial de Navarra nº 72 de 16 de abril sin que haya habido alegaciones.

En cumplimiento del artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del 47.2 II) de la LBRL, la Corporación acuerda por unanimidad, que representan la mayoría absoluta legal requerida:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Pormenorizada del capítulo 5 del Plan Municipal de Ibargoiti para incluir la antigua iglesia de Elizaberría, sita en la parcela 10 del polígono 4, en el catálogo del planeamiento urbanístico con el grado de protección G1-conservación.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo diligenciado de la Modificación Pormenorizada al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Boletín Oficial de Navarra el texto completo de la Modificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

9.- Plan Especial de Actuación Urbana para modificación de varios artículos de la Ordenanza General de Edificación.

El Sr. Urdaci Uceda, de conformidad con el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, abandona el salón de plenos al concurrir causa de abstención.

Con fecha 23 de noviembre de 2017 fue presentado por los arquitectos D^a Verónica Quintanilla y D. Joaquin Torres Ramo el Plan Especial de Actuación Urbana para modificar varios artículos de la Ordenanza General de Edificación cuyo promotor es Carmen Uceda Blanco.

Habiéndose sometido a un proceso de participación mediante publicación del P.E.A.U. en la web municipal desde el 1 de diciembre hasta el 5 de enero sin haberse realizado aportaciones de los vecinos y presentado el documento definitivo con fecha 5 de marzo, que incluye la justificación del proceso de participación realizado y visto el informe favorable de las arquitectas municipales de fecha 6 de marzo se aprobó inicialmente mediante acuerdo de pleno de 7 de marzo de 2018.

El expediente se sometió a información pública mediante anuncio en los diarios editados en la Comunidad Foral en fecha de 20 de abril y en el Boletín Oficial de Navarra nº 72 de 16 de abril sin que haya habido alegaciones.

En cumplimiento del artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y del 47.2 II) de la LBRL, la Corporación acuerda por unanimidad, que representan la mayoría absoluta legal requerida:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana del Plan Municipal de Ibargoiti promovido por D^a Carmen Uceda Blanco para la modificación del artículo 8 de la Ordenanza General de Edificación y de la Ordenación de la Unidad U74, condicionada al mantenimiento de la alineación de 3 metros respecto a la U116 y a la apertura de huecos en la fachada de la futura edificación hacia la calle Mayor de conformidad con el informe de las arquitectas municipales.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo diligenciado de la Modificación Pormenorizada al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tercero.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Boletín Oficial de Navarra el texto completo de la Modificación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor a los efectos oportunos.

A continuación el Sr. Urdaci se reincorpora al salón de plenos.

10.-Convocatoria de subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, ratificada por el Ayuntamiento de Ibargoiti el 5 de febrero de 2014 y vistas las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo elaboradas por parte de los servicios técnicos municipales.

Sometida a votación la propuesta, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a) Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados durante el ejercicio 2018.

b) Exponerlas al público en el tablón de anuncios municipal hasta el 27 de agosto para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Primero: La presente convocatoria tiene como objeto:

La cofinanciación de proyectos para la ejecución de programas de cooperación al desarrollo y asistencia humanitaria a los "Países del Tercer Mundo" y países en vías de desarrollo, dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras que beneficien a comunidades rurales o urbanas y que impliquen la participación activa de dichas comunidades y de sus instancias representativas en su proposición, gestión y ejecución y tengan una consideración especial al impacto medioambiental y al uso sostenible de recursos naturales.

Las áreas prioritarias de actuación para la presente convocatoria son:

-Proyectos que tengan como objeto potenciar el desarrollo humano y social de la infancia, trabajando en áreas como la salud, prevención y educación.

-Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de la familia y en especial de la mujer, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

La cantidad destinada en el año 2018 para estas actividades asciende a **2.500 euros** que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 0 9250 4820003 - SUBVENCION 0,7 AYUDAS AL DESARROLLO del Presupuesto de Gastos.

2. - ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.-

Segundo: Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el periodo correspondiente al ejercicio **2018** referidas a proyectos realizados en el marco de programas de cooperación al desarrollo de los países del Tercer Mundo y países en vías de desarrollo, orientados a promocionar el desarrollo humano local en los campos de la educación, formación, salud, vivienda, defensa de los derechos humanos, desarrollo económico o infraestructuras, así como los destinados a potenciar el desarrollo humano y social de los sectores mas desprotegidos , tales como la infancia, la juventud y la mujer.

Tercero: Se consideran prioritarios para el otorgamiento de las subvenciones los siguientes criterios:

- a) Participación activa de la población en estos programas e impacto social de las actividades desarrolladas.
- b) Favorecimiento de los aspectos formativos o educativos que puedan comportar una mejora de la calidad de vida de la población.
- c) Adecuación del proyecto a las condiciones sociales, culturales u otras del ámbito donde se vaya a desarrollar.
- d) Incorporación del enfoque medioambiental, social o de igualdad de género al proyecto.
- e) Antigüedad y experiencia en proyectos similares.
- f) Capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.

Cuarto: Los Proyectos serán examinados y evaluados por la Corporación Municipal, formada por los siguientes miembros:

Presidente: José Javier Eslava Armendáriz

Vocal: José Javier Urdaci Uceda

Vocal: Joaquín Monreal Lecumberri

Vocal: Ignacio Domeño Buldain

Vocal: Alicia Beorlegui Gorriz.

3.- SOLICITANTES.-

Quinto: Podrán solicitar subvención:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro que tengan su sede social o señalen una delegación en el municipio de IBARGOITI.
- b) Personas físicas que cuente con residencia y empadronamiento en el municipio en representación de una ONG para el desarrollo o Asociación sin ánimo de lucro.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Sexto: El plazo para presentar las solicitudes será **hasta el 27 de agosto de 2018**.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

Séptimo: Los peticionarios a que se refiere el apartado anterior deberán presentar junto con su solicitud, los siguientes documentos:

Impreso de solicitud.

Memoria general.

Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención.

Los anteriores documentos deberán estar acompañados de los siguientes justificantes:

Documentación acreditativa, mediante original o copia autorizada, de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de su representante:

Estatutos.

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tarjeta de Identificación Fiscal.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

Documentación acreditativa de las actividades realizadas por la ONGD o persona física solicitante, durante el último año en el ámbito de la sensibilización y la educación para el desarrollo o relacionadas con la cooperación al desarrollo.

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del socio o contraparte local (país destinatario) mediante original o copia autorizada.

Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.

Indicación y acreditación del representante legal de la entidad, documento nacional de identidad, pasaporte o similar.

10.- Certificación de la entidad bancaria donde se debe ingresar la subvención, en el que se haga constar el número de la cuenta y el titular de la misma. Esta certificación se deberá presentar independientemente de que haya sido presentada en años anteriores, con fecha actualizada y próxima a la del plazo de presentación de solicitudes.

11.- En cualquier caso, se deberá incluir un presupuesto desglosado de los gastos e ingresos expresados en euros, así como los recursos locales o propios que se aportan y las subvenciones solicitadas o concedidas correspondientes a otras instituciones o entidades.

12.- Mapas de localización exacta del proyecto (país, demarcación regional-departamental, provincial y municipal).

13.- Cuanta documentación gráfica, técnica, financiera y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

En el caso de que las solicitudes no se acompañen de la documentación referente a la entidad solicitante señalada en este base el Ayuntamiento del valle de IBARGOITI, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conferirá un plazo de 5 días, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado.

En el caso de que no se de cumplimiento a este requerimiento en el plazo conferido, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

6. -FINANCIACIÓN.-

La cantidad destinada en el año 2018 para estas actividades asciende a **2.500 euros** que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria 0 9250 4820003 - SUBVENCION 0,7 AYUDAS AL DESARROLLO del Presupuesto de Gastos.

Dicho presupuesto no será objeto de ampliación, repartiendo proporcionalmente el importe de la partida entre las solicitudes presentadas en el caso de que éstas superen la cuantía prevista.

7.- RESOLUCIÓN.-

Noveno: Una vez analizadas las solicitudes formuladas por la Corporación Municipal de IBARGOITI y emitida por ésta el dictamen correspondiente, el Pleno resolverá las solicitudes de participación en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes a la presente convocatoria pública. Transcurrido este plazo sin resolver expresamente, se considerará desestimada la subvención.

La forma de concesión de las subvenciones será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en el plazo de un mes a contar desde la resolución del Pleno.

8.- DESTINO.-

Décimo: Las ayudas concedidas deberán ser destinadas a la actividad propuesta o programa que motivase su concesión.

No podrá cambiarse el destino de las subvenciones concedidas, salvo autorización expresa del órgano concedente.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Undécimo: La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad implica el conocimiento y aceptación de las bases que regulan su concesión.

Los beneficiarios de la subvención tendrán las siguientes obligaciones:

a) Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

b) Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.

c) Toda subvención concedida queda sometida a la condición de hacer constar en la documentación y publicidad impresa que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de IBARGOITI.

d) El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando su carácter de colaborador en la actividad.

e) Será requisito para la percepción de subvenciones con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso.

f) Reintegrar las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE FONDOS.

Decimosegundo: Los beneficiarios de las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, dirigida al Alcalde solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente al cual se ha de efectuar la transferencia.

c) Facturas por el importe de la subvención concedida.

- d) Relación de gastos y documentación impresa generados por la actividad.
- e) Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas.

Decimotercero: Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención o en el cuarto trimestre del año anterior. Si se trata de una actividad puntual, en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- b) Contener el sello de la casa suministradora y la firma.
- c) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

Decimocuarto: En lo no previsto en la presente Convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga y en la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

11.-Informes de alcaldía.

El Sr. Alcalde-Presidente informa de los siguientes temas:

- 1.- Inventarios: Se ha solicitado subvención para hacer inventario de bienes y ha sido concedida. La Mancomunidad ha adquirido el programa para poder grabar el inventario y Estudio 5 lo va a implementar, no obstante hay que recabar toda la documentación. Es conveniente que los Concejos tengan el inventario.
- 2.- Plan Municipal: se hizo una reunión explicativa el 31 de mayo.
- 3.- Elizaberría: Se manifiesta el compromiso de adecuar el camino de acceso a la ermita de Elizaberría.
- 4.- Mapa Local: En el Anteproyecto Ibargoiti figura en la comarca de Aoiz, las alegaciones formuladas no fueron atendidas.

12.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Beorlegui pone en conocimiento el agradecimiento manifestado por el Sr. Benito Ojeda, médico del Valle de Ibargoiti, ante el reconocimiento a su labor realizado por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas diez minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz

Fdo. Joaquín Monreal Lecumberri

Fdo. José Javier Urdaci Uceda

Fdo. D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

D. Ignacio Domeño Buldain